

Señores:

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**

[jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Referencia:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**Demandante:** JASMIN ADRIANA PACHÓN PINZÓN  
**Demandado:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO y OTROS  
**Llamado en G:** COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS  
**Radicación:** 11001310503920210041500

**Asunto: MEMORIAL APORTA INFORME JURAMENTADO**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, a través del presente acto **REASUMO PODER** y actuando en calidad de apoderado de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, en el proceso de la referencia, por medio del presente y en el término oportuno, procedo a dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado mediante audiencia realizada el día 19/05/2025, presentando formulario de preguntas para que se rinda informe juramentado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y para que este se sirva indicar:

1. ¿Qué tipo de relación suscribió el FONDO NACIONAL DEL AHORRO con las sociedades OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S?
2. ¿Cuál era el objeto de las relaciones comerciales suscritas entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO con las sociedades OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.?
3. Sírvase a describir las actividades y/o servicios que prestaban OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
4. ¿Qué tipo de vínculo ha tenido o tiene el FONDO NACIONAL DEL AHORRO con la señora JASMIN ADRIANA PACHÓN PINZÓN?
5. ¿El FONDO NACIONAL DEL AHORRO tuvo alguna participación en la contratación del personal realizado por las sociedades OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S?
6. ¿El FONDO NACIONAL DEL AHORRO realizaba el pago de salarios, prestaciones sociales y/o liquidaciones, directamente a los trabajadores que eran parte de la obra objeto de relación comercial con las OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.?
7. ¿Conoce quién era el encargado de efectuar las asignaciones de servicios y/o actividades a la señora JASMIN ADRIANA PACHÓN PINZÓN?

8. ¿Existía en las oficinas del FONDO NACIONAL DEL AHORRO un supervisor o coordinador de cara a los acuerdos comerciales existentes con las OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S?
9. ¿Recibió el FONDO NACIONAL DEL AHORRO por parte de la señora JASMIN ADRIANA PACHÓN PINZÓN ya sea a nombre propio o en representación de un familiar, reclamación y/o peticiones solicitando el pago de conceptos como salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones?
10. ¿Se le informaba al FONDO NACIONAL DEL AHORRO cuando un trabajador por diferentes circunstancias no podía asistir a su puesto de trabajo?
11. ¿Existe alguna relación del objeto social del FONDO NACIONAL DEL AHORRO con las funciones brindadas y/o desarrolladas por las sociedades OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S?
12. ¿Las sociedades OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, desarrollaban con total autonomía, autodeterminación, autogestión y autogobierno sus funciones?
13. ¿En qué consistía la autonomía técnica, financiera y administrativa para con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, respecto de las sociedades OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S?
14. ¿Conoce los motivos por los cuales la EST despidió a la señora JASMIN ADRIANA PACHÓN PINZÓN?
15. ¿Cómo supervisaba el FONDO NACIONAL DEL AHORRO que las empresas de servicios temporales cumplieran con el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores en misión que prestaban servicios a favor del FNA?

De esta manera, se atiende al requerimiento realizado por el Despacho Judicial mediante Audiencia realizada el día 19/05/2025.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.